

MENDOZA, 02 DIC 2021

VISTO:

El pedido de equivalencias externas "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS", formulado en EXP-E-CUY: 26771/2021, por el Sr. Ari Rafael COHEN alumno de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 61/91-CS que establecen las normas a las que deberán ajustarse las tramitaciones de equivalencias de materias.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno Ari Rafael COHEN (Legajo 13672), equivalencias externas por "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS" aprobadas en la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación (Ordenanza N° 088/2015-CS):

**AÑO ACADÉMICO: 2021**

**MATERIAS DE EQUIVALENCIA INTEGRAL**

**Carrera de Licenciatura en Ciencias  
de la Computación**

**Carrera de Origen**

. ANÁLISIS MATEMÁTICO I  
. ÁLGEBRA

por  
por

. ANÁLISIS MATEMÁTICO I  
. ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA

**MATERIA DE EQUIVALENCIA CON EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA**

**Carrera de Licenciatura en Ciencias  
de la Computación**

**Carrera de Origen**

. GEOMETRÍA ANALÍTICA

por

. ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA

Temas a aprobar: Unidad 2. Familias de rectas, familias de planos, posiciones relativas entre rectas, entre planos y entre rectas y planos. Cálculo de ángulos y distancias. Unidad 4: Superficies cilíndricas, superficies cónicas, superficies de revolución. Unidad 5: ecuaciones de cónicas en coordenadas polares, ecuaciones de superficies en coordenadas cilíndricas y en coordenadas esféricas. Programa 2021.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 555/2021



Lic. Marcela QUERCETTI  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo